"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Recomendación: 075/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ/----/2016** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, manifiesta que actualmente no se cuenta con partida presupuestal para llevar a cabo las obras necesarias para dar cumplimiento a lo recomendado, sin embargo, ya está programada para que en el ejercicio fiscal de 2017, con clave presupuestal 1414-477-79901-2-101, de la Dirección de Proyectos Especiales, se lleven a cabo las modificaciones del edificio de la Presidencia Municipal.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se han realizado modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, para llevar a cabo acciones en materia de infraestructura orientadas a la adecuación de espacios públicos para la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable acredite que se han llevado a cabo los proyectos a que ha hecho referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que acredite que se cumple con la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO: VG-022/2017

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero de 2017.

VG
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **075/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en Materia de Inclusión y Accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

*"*En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ/----/2016** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, manifiesta que actualmente no se cuenta con partida presupuestal para llevar a cabo las obras necesarias para dar cumplimiento a lo recomendado, sin embargo, ya está programada para que en el ejercicio fiscal de 2017, con clave presupuestal 1414-477-79901-2-101, de la Dirección de Proyectos Especiales, se lleven a cabo las modificaciones del edificio de la Presidencia Municipal.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se han realizado modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, para

llevar a cabo acciones en materia de infraestructura orientadas a la adecuación de espacios públicos para la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable acredite que se han llevado a cabo los proyectos a que ha hecho referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que acredite que se cumple con la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr..- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.